

67/segunda y Híde)

República del Paraguay
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONVENIO DE PRÉSTAMO NO. 8638 PY

**PROYECTO HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA
“CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE”**

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Llamado MOPC N.º: 39/2024

Ad Referéndum

Licitación Pública Nacional

OBRA DE REHABILITACION RUTA GRANEROS DEL SUR

Lote 1: ROTONDA CARMEN DEL PARANA - LA PAZ (35,4 km)

Lote 2: DESVIO UPISA - CAP. MIRANDA (23 km)

ID: 449169

Volumen 1

AÑO 2024


Patima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

ÍNDICE

Nombre del documento	
DOC-1	Llamado a Licitación
DOC-2	Instrucciones a los Licitantes
DOC-3	Formularios de la Oferta
DOC-4	Especificaciones Técnicas y Planos
DOC-5	Modelo de Contrato
DOC-6	Fraude y Corrupción

LLAMADO A LICITACIÓN**República del Paraguay**

PRÉSTAMO BIRF 8638PY
PROYECTO HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE"
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Llamado MOPC N° 39/2024
Ad Referéndum
Licitación Pública Nacional
OBRA DE REHABILITACION RUTA GRANEROS DEL SUR

PY-MOPC-414107-CW-RFB

1. La República del Paraguay ha recibido financiamiento del Banco Mundial para sufragar el costo del Proyecto de Conectividad del Transporte, Contrato de Préstamo BIRF 8638-PY y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Obra de Rehabilitación Ruta Graneros del Sur (PY-MOPC-414107-CW-RFB).
2. El costo estimado de las obras es: Lote 1 Rotonda Carmen del Paraná – La Paz: Gs. 53.897.409.693 (guaraníes cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y tres) y Lote 2 Desvío UPISA – Cap. Miranda: Gs. 50.880.920.524 (guaraníes cincuenta mil ochocientos ochenta millones novecientos veinte mil quinientos veinticuatro), y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 (DOCE) meses a partir de la orden de inicio, por cada uno de los lotes. Los licitantes podrán presentar ofertas por uno o más lotes.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, versión 2011, revisada 2014, y abierta a todos los licitantes elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
4. Los licitantes que estén interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación, aclaraciones y enmiendas en idioma español, sin costo en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) ID N°.....
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Mesa de Entrada Única del MOPC, a la atención de la Unidad Operativa de Contratación del MOPC, dirección Calle Oliva 411 esquina Alberdi, Código Postal No 1221, Asunción – Paraguay, Teléfono: (595) (21) 440 860, a más tardar en fecha y hora establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Se rechazarán todas las ofertas recibidas fuera de plazo. No estará permitida la presentación electrónica de las ofertas
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que optaren por asistir al acto y ante los funcionarios que el Contratante al efecto designe, en el lugar que se indica a continuación: Salón de Actos del MOPC, 3° Piso MOPC, Asunción - Paraguay; en fecha y hora establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Todas las Ofertas (por lote ofertado) deben ir acompañadas de una "Garantía de Seriedad de Oferta" por un valor de: Lote 1: guaraníes mil seiscientos diecisiete millones (Gs. 1.617.000.000), Lote 2: guaraníes mil quinientos veintisiete millones (Gs. 1.527.000.000), por un período de 120 días desde la fecha de apertura de ofertas.


Ing. Fatima Insfran
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

64 (suscripción y envío)

DOC-2

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1 Datos Generales del Proceso de Licitación.

1.1	Proyecto:	PROYECTO HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE"
1.2	Financiamiento:	Convenio de Préstamo suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF
1.3	Contratante:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC
1.4	Identificación del proceso en el Plan de Adquisiciones del Proyecto:	PY-MOPC-414107-CW-RFB
1.5	Objeto:	Obra de Rehabilitación Ruta Graneros del Sur, lote 1: Rotonda Carmen del Paraná – La Paz y lote 2: Desvío UPISA – Cap. Miranda. Los licitantes podrán cotizar indistintamente uno o todos los lotes que deseen, pero solo podrán ser adjudicados en un lote.
1.6	Ubicación de la Obra:	Departamento de Itapúa – Ciudades de Carmen del Paraná – Fram – La Paz y Capitán Miranda
1.7	Información técnica:	Los planos generales y detalles, especificaciones técnicas generales y particulares de la Obra se encuentra en el Volumen 2, Parte 1 y Las Especificaciones Ambiental-Social y de Seguridad en el Trabajo (ETAS) se encuentran en el Volumen 2, Parte 2.
1.8	Precio estimado de contrato:	Lote 1: Gs. 53.897.409.693 Lote 2: Gs. 50.880.920.524
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	12 meses por lote La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra dentro de este plazo
1.10	Responsable del proceso:	Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF 8638. Unidad Operativa de Contratación.
1.11	Domicilio del Contratante:	Mesa de Entrada Única del MOPC, a la atención: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Atención: Abog. Lise Vera, Directora Unidad Operativa de Contratación – UOC MOPC Mesa de Entrada Única Edificio Central MOPC – Planta baja Dirección: Calle Oliva 411 esq. Alberdi Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono-Fax: (595) (21) 448 890; 448 892 Correo Electrónico uoc@mopc.gov.py
1.12	Visita al sitio de la obra:	No se realizará una visita oficial al sitio de obras, sin embargo, se recomienda a los potenciales que licitantes, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, realizar al menos una visita de inspección en el sitio de las obras y sus alrededores, a fin de obtener por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. La fecha de viaje y los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia de cada licitante.


 Ing. Fátima Insfría
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 8638)

63 (Resolución JMS)

1.13	Reunión de aclaración:	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de las ofertas: En fecha y hora establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Dirección: Salón de Actos del MOPC, Calle Oliva 411 esquina Alberdi, 3° piso, Asunción Paraguay Teléfono: 448 890; 448 892 Correo electrónico: uoc@mopc.gov.py; Persona de contacto/coordinador de la reunión: Abog. Lise Vera Directora UOC-MOPC.</p>																																								
1.14	Consultas escritas:	<p>Se podrán solicitar aclaraciones, a más tardar al plazo límite establecido en el SICP. Las consultas deben ser realizadas a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas SICP-https://www.contrataciones.gov.py/buscador/licitaciones.html</p>																																								
1.15	Presentación de la Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1. 11 de las IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. El Licitante deberá entregar un original y dos copias de su Oferta.</p>																																								
1.16	Documentos que componen la Oferta:	<p>Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Carta de la Oferta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formulario A-1</td> <td>Información del Licitante</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-2</td> <td>Información sobre los Miembros del APCA</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-3</td> <td>Historial de Incumplimiento de Contratos</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-4</td> <td>Experiencia General en Construcción</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-5</td> <td>Experiencia Específica en Construcción</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-6</td> <td>Situación Financiera</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-7</td> <td>Facturación Promedio de Construcción Anual</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-7.1</td> <td>Detalle del Volumen Anual de Negocio del Año</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-8</td> <td>Recursos Financieros</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-8-1</td> <td>Declaración de Recursos Financieros</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-8.1-2</td> <td>Detalle de Recursos Financieros</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-9</td> <td>Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-1</td> <td>Presupuesto de la Obra</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-2</td> <td>Cronograma de Desembolsos</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-3</td> <td>Datos para el Ajuste de Precios.</td> </tr> <tr> <td>Formulario C-1</td> <td>Personal Clave Profesional</td> </tr> <tr> <td>Formulario C-2</td> <td>Currículums Vitae del Personal Clave Profesional</td> </tr> <tr> <td>Formulario C-3</td> <td>Equipo</td> </tr> <tr> <td>Formulario C-4</td> <td>Cronograma de Ejecución de Obras</td> </tr> </table> <p>Garantía de Seriedad de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL. Los oferentes inscriptos podrán presentar con su oferta la constancia firmada emitida a través del SIPE.</p>	Carta de la Oferta		Formulario A-1	Información del Licitante	Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA	Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos	Formulario A-4	Experiencia General en Construcción	Formulario A-5	Experiencia Específica en Construcción	Formulario A-6	Situación Financiera	Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual	Formulario A-7.1	Detalle del Volumen Anual de Negocio del Año	Formulario A-8	Recursos Financieros	Formulario A-8-1	Declaración de Recursos Financieros	Formulario A-8.1-2	Detalle de Recursos Financieros	Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución	Formulario B-1	Presupuesto de la Obra	Formulario B-2	Cronograma de Desembolsos	Formulario B-3	Datos para el Ajuste de Precios.	Formulario C-1	Personal Clave Profesional	Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Clave Profesional	Formulario C-3	Equipo	Formulario C-4	Cronograma de Ejecución de Obras
Carta de la Oferta																																										
Formulario A-1	Información del Licitante																																									
Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA																																									
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos																																									
Formulario A-4	Experiencia General en Construcción																																									
Formulario A-5	Experiencia Específica en Construcción																																									
Formulario A-6	Situación Financiera																																									
Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual																																									
Formulario A-7.1	Detalle del Volumen Anual de Negocio del Año																																									
Formulario A-8	Recursos Financieros																																									
Formulario A-8-1	Declaración de Recursos Financieros																																									
Formulario A-8.1-2	Detalle de Recursos Financieros																																									
Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución																																									
Formulario B-1	Presupuesto de la Obra																																									
Formulario B-2	Cronograma de Desembolsos																																									
Formulario B-3	Datos para el Ajuste de Precios.																																									
Formulario C-1	Personal Clave Profesional																																									
Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Clave Profesional																																									
Formulario C-3	Equipo																																									
Formulario C-4	Cronograma de Ejecución de Obras																																									
1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	<p>La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una Póliza de seguro de caución con cláusula a primer requerimiento a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por un monto de: Lote 1: guaraníes mil seiscientos diecisiete millones (Gs. 1.617.000.000), Lote 2: guaraníes mil quinientos veintisiete millones (Gs.</p>																																								

Ang. Fatima Insfran
Unidad Ejecutora
(MEPBIRF 8638)

62 (suscripción y obra)

		1.527.000.000), por un período de 120 días desde la fecha de apertura de ofertas.
1.18	Entrega de Ofertas por otros medios:	No se recibirán Ofertas diferentes a documentos impresos.
1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	En fecha y hora establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación.
1.20	Apertura de Ofertas:	La apertura de Ofertas será efectuada en acto público con la participación de los Licitantes que deseen asistir en la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se circulará a todos los Licitantes y se publicará en el portal de la DNCP.
1.21	Validez de la Ofertas:	Las Ofertas deberán ser válidas por un período de 120 días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso, sin consecuencias. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga no podrán modificar su Oferta.
1.22	Documentación para la firma de contrato:	Documentación legal y administrativa: <ul style="list-style-type: none">● Registro Único del Contribuyente (RUC), para Proponentes constituidos en la República del Paraguay.● Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de una Póliza de Seguro de Caución con cláusula a primer requerimiento por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato, que podrá ser entregada hasta 10 días posterior a la formalización del contrato, con vigencia desde la formalización hasta la recepción definitiva de las obras.● Personas Jurídicas:<ul style="list-style-type: none">-Para domiciliados en la República del Paraguay○ Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.○ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.○ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.○ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS y Certificado de cumplimiento tributario.● Consorcios:<ul style="list-style-type: none">○ Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 18, capítulo II, del Decreto Reglamentario N° 9823/23.○ Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la dirección general

Ing. Tatiana Insfran
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

61 (sección 7 no)

		<p>de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.</p> <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas de un país extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo correspondiente.2. Para la firma del contrato se deberá adjuntar los documentos que han presentado como declaración jurada.<ul style="list-style-type: none">-Para no domiciliados en la República del Paraguay<ul style="list-style-type: none">○ Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;○ Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;○ Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen○ Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.○ Documento de Identidad del apoderado.○ Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).● Consorcio:<ul style="list-style-type: none">○ Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;○ Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;○ Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen;○ Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen;○ Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 18, capítulo II, del Decreto Reglamentario N° 9823/23;○ Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.○ Documento de Identidad del apoderado.○ Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).
1.23	Moneda de Oferta y Forma de Pago	<p>- La Oferta deberá expresarse en guaraníes y los pagos se realizarán en la misma moneda.</p> <p>- El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.</p> <p>El pago será efectuado de conformidad a la medición de cada ítem ejecutado efectivamente en el mes, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pago de certificados mensuales de avance de obra, según solicitudes de pago aprobadas por el Supervisor y la Fiscalización de las obras.- Pago final contra el Certificado de liquidación final de las Obras posterior a los 90 días siguientes a la fecha de recepción provisoria).


Ing. Fatima Ins...
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 6638)

		<p>– Pago final contra el Certificado de liquidación final de las Obras posterior a los 90 días siguientes a la fecha de recepción provisoria).</p>
1.24	Ajuste de precios	<p>Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato. El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.</p>
1.25	Fondo de reparo	<p>El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Contratante haya emitido la Recepción Provisoria, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Contratante haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir las sumas que quedarían retenidas luego de la recepción provisoria por una garantía bancaria “contra primera solicitud”.</p>
1.26	Seguros	<p>El Contratista deberá contratar conjuntamente, a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en el Contrato. Los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</p> <p>Póliza Contra Todo Riesgo: el Contratista tomará un seguro, mediante una póliza de todo riesgo (all risk). Esta garantía deberá contar además de la cobertura básica con cobertura para los siguientes riesgos: a) daños causados por fenómenos naturales; y b) remoción de escombros.</p> <p>Póliza de Seguros Contra Daños a Terceros: el Contratista tomará un seguro de responsabilidad civil en zonas de obras, por los daños que sean causadas por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra:</p> <p>Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo: el Contratista tomará un seguro de accidentes personales que dará cobertura al personal afectado a la obra.</p> <p>El Contratista deberá entregar al Contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante.</p> <p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>

2 Normativa Aplicable al Proceso.

- 2.1 Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Licitación, y de acuerdo a las Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, y a los términos y condiciones estipulados en el Convenio de Préstamo 8638-PY.

3 Fraude y Corrupción.

- 3.1 El proceso se regirá de acuerdo a las cláusulas indicadas en el DOC-6.

4 Licitantes Elegibles.

- 4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado - con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL - o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal, respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea un APCA:

- (a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y
- (b) la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.

- 4.2 Para procesos financiados por el Banco Mundial: Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las Normas mencionadas en el párrafo 2.1 de las IAL.

- 4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.

- 4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la Licitación; o
- (g) un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.

- 4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir

cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

- 4.6 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.8 Se excluirán los Licitantes si:
- las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o
 - en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5 Documento de Licitación.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Licitación:

- DOC-1** Llamado a Licitación
- DOC-2** Instrucciones a los Licitantes
- DOC-3** Formularios de la Oferta
- DOC-4** Especificaciones Técnicas y Planos
- DOC-5** Modelo de Contrato
- DOC-6** Fraude y Corrupción

6 Enmiendas y Aclaraciones.

- 6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de Enmiendas.
- 6.2 Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento de Licitación y deberá ser publicada en el portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).
- 6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.
- 6.4 El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL, a través de Circulares Aclaratorias. Dichas Circulares serán publicadas en el portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

7 Preparación de las Ofertas.

- 7.1 La mención a "días" en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.
- 7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y todas las Copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble, y deberán estar

pla
Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPB/RF 8638)

firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 7.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
- Estar firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
 - Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.
- 7.4 La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.
- 7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas.

8 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

- 8.1 De haberse requerido, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ejecutarse cuando:
- el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta, o
 - el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta, o
 - si el Licitante seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - la entrega de la documentación indicada en el párrafo 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o
 - la firma del Contrato.

9 Entrega y Apertura de las Ofertas.

- 9.1 Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en el párrafo 1.16 de las IAL, y ser entregadas en la dirección que se indica en el párrafo 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en el párrafo 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes al final del proceso de licitación. Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.
- 9.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Licitación, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.
- 9.3 Inmediatamente después de vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con la presencia de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, el precio total ofertado, si presentó o no garantía de oferta y los datos de la misma, cualquier descuento ofrecido y cualquier otra información que el Contratante considere relevante. También se leerán los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se hubieran recibido tardíamente y se las declarará rechazadas; dichas Ofertas no se abrirán y permanecerán en custodia hasta que se culmine el proceso de licitación, para luego ser devueltas sin abrir a los respectivos Licitantes. No se rechazarán ofertas en este acto por ninguna otra razón.

10 Confidencialidad.

- 10.1 A excepción de la visita de obra y de la reunión de aclaración (de conformidad con las Cláusulas 1.12 y 1.13 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.

10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la parte de las ofertas indicadas por los oferentes como confidencial y cualquier otra información considerada como tal, no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

11 Evaluación.

11.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Ofertas y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Oferta).

11.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

- (i) si existiera una diferencia en el precio total como producto del precio unitario multiplicado por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos de que exista un error obvio, en cuyo caso, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (ii) si existiera un error en el precio total por una suma de los subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el precio total;
- (iii) si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (i) y (ii) más arriba;
- (iv) si el Formulario B-1 no consigna uno o más de los ítems solicitados, será considerado como omisión, dando lugar al rechazo de la Oferta; sin embargo, si es que no se cotizará uno o más ítems, pero se los incluyera en el listado, el Contratante asumirá que su precio está contenido dentro de otros ítems, y el Licitante estará obligado a su ejecución, en caso de adjudicarse el contrato.

11.3 Al concluir la revisión de las Ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Ofertas, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Ofertas de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 8 de esta Sección.
La evaluación se hará por lotes.

12 Comparación de las Ofertas.

12.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo, tomando en cuenta los descuentos que eventualmente se hubieran ofrecido por Lote individual o adjudicación conjunta.

13 Calificación del Licitante

13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los **criterios de calificación** descritos al final de esta Sección.

13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.

13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

14 Adjudicación.

- 14.1 El/los lote/s (contrato/s) se adjudicará/n al oferente/s que ofrezca/n el costo evaluado más bajo para un lote o para una combinación de lotes, siempre que el/los oferente/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para el/los Lote/s que se pretende/n adjudicar, según sea el caso, y su/s Oferta/s se ajuste/n sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 14.2 El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en el portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).
- 14.3 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22.

15 Rechazo de las Ofertas.

- 15.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:
- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
 - Si el licitante no cumpliera con los requisitos de calificación técnica y/o financiera.
 - Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
 - Si el Licitante no fuera elegible para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
 - Si existiese una desviación significativa en la Oferta,
 - Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Oferta, o
 - Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.
- 15.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

16 Declaratoria Desierta.

- 16.1 El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:
- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
 - Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
 - Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

17 Información sobre los Resultados de la Evaluación.

- 17.1 Si después de la publicación de resultados, alguno de los Licitantes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta del Licitante y no así las otras Ofertas.
- 17.2 En caso de que el Licitante no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante y desee tener una reunión con funcionarios del Banco, deberá dirigirse al Gerente Regional de Contrataciones que corresponde al país del Prestatario, quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios idóneos. El propósito de esta reunión se limita a discutir la oferta del Licitante y no a intentar cambiar la posición del Banco acordada con el Prestatario, o discutir acerca de las ofertas de los competidores.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en el DOC-4 (Especificaciones Técnicas y Planos).

53 (cinco y tres)

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

Factor	Requisito	Criterios				Documentación Requerida
		Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4.5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos


 Ing. Fatima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 8638)

Factor	Requisito	Criterios				Documentación Requerida
		Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la Subcláusula 4.8. b de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

Factor Subfactor	Requisito	Criterios				Documentación Requerida
		Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 años antes del plazo para la presentación de Ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Formulario A - 3
Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 80% (<i>ochenta por ciento</i>) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Formulario A - 3

2.3 SITUACION FINANCIERA

Factor Subfactor	Requisito	Criterios			Documentación Requerida
		Entidad Individual	Licitante		
			Asociación en Participación, Consorcio o Asociación		
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Capacidad Financiera Histórica	Presentación de los balances generales auditados o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos 3 años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo. *Observación: se entiende como los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022, presentados ante la autoridad tributaria.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-6 con los anexos


 Ing. Fátima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 8638)

50 (Cm uel r)

49 (en verde y negro)

Facturación de construcción anual	<p>Como mínimo haber generado durante los últimos tres (3) años (2020-2022), en promedio una facturación en construcción igual a:</p> <p>Lote 1: Gs. 80.846.000.000 (guaraníes ochenta mil ochocientos cuarenta y seis millones)</p> <p>Lote 2: Gs. 76.321.350.000 (setenta y seis mil trescientos veintiún millones trescientos cincuenta mil)</p> <p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los ingresos operativos en construcción, en el sector público y en el sector privado, los mismos podrán estar identificados y verificables en los Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros o Libro Mayor de las cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción. Los Ingresos Operativos en construcción podrán corresponder a los trabajos realizados en su calidad de Contratista Principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (3) años.</p> <p>Para los consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de los Ingresos Operativos en Construcción de cada integrante.</p>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	Debe cumplir al menos con el sesenta por ciento (60%) del requisito.	Formulario A-7
--	--	---------------------------	--	---	--	----------------

Ing.  Fátima Benítez
Unidad Ejecutora
(UEP/IRF 8638)

48 (un diente y ocho)

Factor Subfactor	Requisito	Criterios			Documentación Requerida
		Licitante			
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación Todas las partes combinadas	Cada socio	


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

<p>Recursos financieros</p>	<p>El Licitante deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada, con los cuales cubrir:</p> <p>(i) Lote 1: Gs. 11.228.600.000 (guaraníes once mil doscientos veintiocho millones seiscientos mil)</p> <p>(ii) Lote 2: Gs. 10.600.190.000 (guaraníes diez mil seiscientos millones ciento noventa mil)</p> <p>El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva. (Año 2022). (*)</p> <p>El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:</p> <p>(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento.</p> <p>(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, Otorgada y/o Disponible en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado.</p> <p>(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),</p> <p>(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.</p> <p>(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.</p> <p>Observación sobre Línea de Crédito:</p> <p>- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.</p> <p>- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.</p> <p>- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p>	<p>Debe cumplir el requisito al 100% en suma.</p>	<p>Debe cumplir con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito</p>	<p>Formulario A-8</p>
------------------------------------	--	----------------------------------	---	---	--	-----------------------

42 (manera y siete)


Fátima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 8638)

	<p>- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.</p> <p>- No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).</p> <p>Para los consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.</p>				
--	---	--	--	--	--

(* Para la evaluación del punto 2.3 “Estado Financiero” se tendrán en cuenta cuanto sigue: Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoria de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

Para el caso de empresas y/o consorcio de empresas nacionales, en relación a los Estados Financieros correspondientes a los 3 (tres) últimos años fiscales cerrados (2020, 2021, 2022) y presentados ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, deberán adjuntar el Formulario N° 158 “Presentación de Estados Financieros” con el adjunto de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu, para el caso de empresas extranjeras deberán anexar documento similar presentado ante la respectiva autoridad tributaria del país de origen.

Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los 3 (tres) últimos años fiscales cerrados (2020, 2021, 2022), los oferentes deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los últimos ejercicios fiscales anteriores a los requeridos 2020, 2021, 2022) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (año 2022).

Los oferentes (nacionales y/o extranjeros) deberán aclarar si la información declarada en los formularios corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, para el efecto se deberá adjuntar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados, no se podrán adjuntar ambos documentos, ya que la evaluación se hará sobre la base de la documentación presentada y sobre la información declarada en los respectivos formularios, al respecto el oferente deberá adjuntar una certificación por parte del profesional contable de que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

46 (manueta, scis)


Ing. Fátima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 6638)

45 (una veintea y cinco)

2.3 Experiencia

Factor Subfactor	Requisito	Criterios				Documentación Requerida
		Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
Todas las partes combinadas	Cada socio		Al menos un socio			
Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 5 (<i>cinco</i>) años anteriores al plazo para la presentación de la oferta, y con una actividad de por lo menos 9 (<i>nueve</i>) meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-4
Experiencia específica	<p>Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 2 (<i>dos</i>) contratos en los últimos 5 (<i>cinco</i>) años, cada uno por un valor mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lote 1: Gs 43.500.000.000 (<i>guaraníes cuarenta y tres mil quinientos millones</i>) - Lote 2: Gs 41.250.000.000 (<i>guaraníes cuarenta y unos mil doscientos cincuenta millones</i>) <p>los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guarden similitud con las Obras propuestas y con experiencia específica mínima en la ejecución de componentes claves de obra.</p> <p>Se considerará obras similares:</p> <p><u>Lote 1:</u> obras viales que incluyan pavimentación asfáltica de por lo menos 18 km, que incluyan señalizaciones verticales y horizontales. Componente clave: 15.000m³ de base y/o carpeta de concreto asfáltico en caliente.</p> <p><u>Lote 2:</u> obras viales que incluyan pavimentación asfáltica de por lo menos 12 km, que incluyan reciclado de plataforma y señalizaciones verticales y horizontales. Componentes clave: 12.000m³ de base y/o carpeta de concreto asfáltico en caliente + 45.000 m³ de reciclado en frío de plataforma con equipo ambulo operante.</p> <p><u>Observación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista aprobado por la administración contratante será considerada por el porcentaje de participación en el consorcio contratista de la obra que se quiera hacer valer como antecedente 	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	Debe cumplir el requisito para un parámetro	Formulario A-5

44 (en adelante)

	<ul style="list-style-type: none">• Para la demostración de las cantidades solicitadas, se aceptarán copia autenticadas de certificados de obras, o de certificado emitido por el contratante con el detalle de las cantidades ejecutadas.				
--	--	--	--	--	--


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

42 (conceder y dar)

2.4 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave, que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en Obras similares (años)
1	Residente de obras	10 años	5 años
2	Asistente de obras	5 años	3 años
3	Especialista Ambiental	5 años	2 años
4	Especialista en Seguridad Ocupacional	5 años	2 años
5	Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional	1 año	6 meses
6	Especialista Social	10 años	5 años

Perfil del personal:

Residente de obras: Ingeniero civil y/o vial, con experiencia específica en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales que incluyan pavimento asfáltico, movimiento de suelo, señalizaciones horizontales y verticales. El tiempo de afectación del profesional será a tiempo completo.

Asistente de obras: Ingeniero Civil y/o Vial, con experiencia específica en el cargo de Asistente Técnico en Obras Viales que incluyan pavimento asfáltico, movimiento de suelo, señalizaciones horizontales y verticales. El tiempo de afectación del profesional será a tiempo completo.

Especialista Ambiental: Profesional universitario registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), o constancia de encontrarse en trámites de obtención, que posea al menos 2 (dos) años de experiencia en obras viales que incluyan pavimento asfáltico, movimiento de suelo, señalizaciones horizontales y verticales. El mismo será el responsable de supervisar y monitorear los aspectos ambientales contemplados en las Especificaciones Técnicas Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud Ocupacional (ETAS). El tiempo de afectación del profesional será de tiempo parcial.

Especialista en Seguridad Ocupacional: Profesional universitario con el carnet de registro profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), o constancia de encontrarse en trámites de obtención, que posea al menos 2 (dos) años de experiencia en obras de viales que incluyan pavimento asfáltico, movimiento de suelo, señalizaciones horizontales y verticales. El mismo será el responsable de supervisar y monitorear los aspectos de Seguridad Ocupacional contemplados en las Especificaciones Técnicas Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud Ocupacional (ETAS). El tiempo de afectación del profesional será de tiempo parcial.

Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional: El técnico deberá poseer registro profesional técnico del Viceministerio de Trabajo categoría C, con al menos 1 (una) experiencia en obras de infraestructura que incluyan pavimento asfáltico, movimiento de suelo, señalizaciones horizontales y verticales y tendrá una afectación de tiempo completo en zona de obras.

Especialista Social: Profesional universitario o con especialización / maestría en el área de Ciencias Sociales o fines; y deberá contar como mínimo con 5 años de experiencia específica trabajos como especialista social en Obras Urbanas y experiencia general 10 años en gestión social de emprendimientos de infraestructura urbana o vial, incluyendo salud y seguridad de empleados y obreros de la contratista y las comunidades, así como experiencias con especial capacidad de mediación y resolución de reclamos y conflictos de manera a poder realizar el trabajo directo con los posibles afectados, como también otras actividades, como capacitación en educación socio ambiental al personal de obra, y centros educativos, instituciones municipales y gubernamentales. El tiempo de afectación del profesional será de tiempo parcial.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 incluidos en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

2.5 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos claves mínimos, para cada lote, que se enumeran a continuación:

Lote 1

- una planta asfáltica de capacidad mínima de 100 ton/h.
- una terminadora asfáltica con motores hidrostáticos y doble viga con sensores de ultrasonidos para generación de referencia virtual de nivel, plancha con tamper.
- dos palas cargadoras de 100 HP
- una motoniveladora de 140 HP
- una retroexcavadora de 105 HP
- cuatro rodillos neumáticos de 130 HP de 20 Tn de peso estático mínimo
- cuatro compactadores lisos vibratorios de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo
- dos fresadoras con ancho de corte de 1 metro mínimo
- un camión regador de agua de 8000 litros
- dos camiones regadores de asfalto de 8.000 litros
- dos tractores agrícolas con compresor de aire y martillete
- seis camiones volquetes de 180 HP
- un sellador de fisuras
- dos tractores agrícolas con rotativa
- un mini cargador frontal

Lote 2

- una planta asfáltica de capacidad mínima de 100 ton/h.
- una terminadora asfáltica con motores hidrostáticos y doble viga con sensores de ultrasonidos para generación de referencia virtual de nivel, plancha con tamper.
- dos palas cargadoras de 100 HP
- una motoniveladora de 140 HP
- una retroexcavadora de 105 HP
- cuatro rodillos neumáticos de 130 HP de 20 Tn de peso estático mínimo
- cuatro compactadores lisos vibratorios de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo
- una recicladora asfáltica
- un camión regador de agua de 8000 litros
- dos camiones regadores de asfalto de 8.000 litros
- dos tractores agrícolas con compresor de aire y martillete
- seis camiones volquetes de 180 HP
- dos tractores agrícolas con rotativa
- un mini cargador frontal

La anterior relación de equipo mínimo no limita a que el ofertante presente otros equipos.

El oferente deberá contar con los equipos y/o herramientas necesarias para la elaboración de los trabajos, los equipos descritos precedentemente son los equipos mínimos exigidos.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el Formulario C-3 incluido en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario.

4) (medida y no)

Para el equipo propio el contratista deberá demostrar ser propietario con Cédula Verde u otra documentación que acredite la propiedad del mismo o factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo solicitado.

La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas, podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos



Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

40 (una hoja)

DOC-3

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta	
Formulario A-1	Información del Licitante
Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos
Formulario A-4	Experiencia General en Construcción
Formulario A-5	Experiencia Específica en Construcción
Formulario A-6	Situación Financiera
Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual
Formulario A-7.1	Detalle del Volumen Anual de Negocio del Año
Formulario A-8	Recursos Financieros
Formulario A-8-1	Declaración de Recursos Financieros
Formulario A – 8.1-2	Detalle de Recursos Financieros
Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución

Propuesta Económica

Formulario B-1	Presupuesto por Ítems y General de la Obra
Formulario B-2	Cronograma de Desembolsos
Formulario B-3	Datos para el Ajuste de Precios

Propuesta Técnica

Formulario C-1	Personal Propuesto
Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Propuesto
Formulario C-3	Equipo
Formulario C-4	Propuesta Técnica


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

39 (trabajo y más)

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta:

Señores:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Alberdi 411 casi Alberdi
República del Paraguay

Ref.: Oferta para la Obra de Rehabilitación Ruta Graneros del Sur, lote 1: Rotonda Carmen del Paraná – La Paz y lote 2: Desvío UPISA – Cap. Miranda. Licitación Pública Nacional MOPC N° .../2024, PY-MOPC-414107-CW-RFB/ - ID 449169

Señores:

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para la obra de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Guaraníes (indicar monto por lote)

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de licitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de oferta y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente, ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que, si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- en caso de aplicarse ajuste de precios, la Tabla de Datos de Ajuste deberá ser considerada parte integral de esta Oferta;¹
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas dentro del plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea

¹ Indique si se aplica ajuste de precios en el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7 del modelo de contrato.

Ing. Tatiana Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

386 (Inscripción y otros)

escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del licitante]


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

Formulario A – 1

Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico)	
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:	
<input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.	
<input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.	
<input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL.	
<input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL.	


Ing. Fátima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 8638)

36 (Incidencia de)

Formulario A – 2

Información sobre los Miembros del APCA

Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario

a. Información sobre los Miembros del APCA	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.<input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.<input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL.	


Ing. Katima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEP BIRF 8638)

75 (Instituto y caso)

Formulario A – 3 Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____
Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Licitación MOPC No.: _____

Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
<input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Guaraníes)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes).			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Guaraníes)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Ing. Fatima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

34 (Acosta y unido)

Formulario A – 4 Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante	Función del Licitante


Ing. Fatima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBRF 8638)

33 (Anexo 7.1.1)

Formulario A – 5 - Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato No. sobre.	Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		Fecha de Terminación	
Función en el Contrato	Contratista	Contratista Administrador	Subcontratista
Monto Total del Contrato	Guaraníes		
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			


Ing. Fatima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

32 (Arbitraje 2015)

Formulario A – 6

Situación Financiera

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Guaraníes]		
Año 1:	Año 2:	Año 3:

Información del Balance General

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Total de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

- Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:
- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
 - estar auditados por un contador certificado;
 - estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

PLG
Ing. Fatima Insirán
Unidad Ejecutora
(UEP/IRF 8638)

316 (revisar y m)

Formulario A – 7
Facturación Promedio de Construcción Anual

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Cifras de facturación anual (sólo construcción)		
Año	Monto y moneda	Equivalente Gs
*Facturación media anual de construcción		

* Promedio del Volumen Anual de Construcción verificada sobre la base de los Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros o Libro Mayor de las cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción.

* En caso de facturación en otra moneda, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

20/2/2016

**Formulario A-7.1 DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO: _____
(año que se considera).**

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Individual) (a)							
Nombre de la Empresa		RUC de la Empresa	Monto Total de Ingresos Operativos en Construcción de la Empresa (Moneda de Origen)	Página	Tipo de Cambio	Monto Total de de Ingresos Operativos en Construcción de la Empresa en Gs.	
Sub Total Volumen Anual de Negocios (Individual) (a)							
VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Consortiado) (b)							
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación en el Consorcio	Monto Total de Ingresos Operativos en Construcción del Consorcio (Moneda de Origen)	Página	Tipo de Cambio	Monto de Ingresos Operativos en Construcción por el porcentaje de participación de la Empresa en Gs.
Sub Total Volumen Anual de Negocios (Consortiado) (b)							
SUMA TOTAL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS c = (a + b)							

Para demostrar el Detalle del Volumen Anual de Negocios se tendrá en cuenta cuanto sigue:

- Para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio
- Indicar la página donde se ubica la/s cuenta/s de los Ingresos Operativos en Construcción.
- Monto de la SUMA TOTAL (c) que debe ser trasladado al Formulario A-7 Facturación Promedio de Construcción Anual
- Repetir este formulario para cada año considerado, sin modificar el Formato y llenando todo lo solicitado.

Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.


Ing. Fátima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEPBI/R 3638)

Formulario A – 8
Recursos Financieros
NO APLICA

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario.

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en Guaraníes)*
1.	
2.	
3.	
4.	

*Señalar la tasa utilizada para realizar la equivalencia.


Ing. Fatima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPE/IRF c338)

28 (vicio) (vicio)

Formulario A-8-1
Declaración de Recursos Financieros.

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

El suscrito _____, representante legal de la empresa _____, declara formalmente en disponer como recurso financiero para la obra el siguiente monto:

*Capital Operativo (individual) del último ejercicio fiscal año 2022 Gs. _____

*Capital Operativo (consorciado) del último ejercicio fiscal año 2022 Gs. _____

*Disponibilidad según Certificado Bancario Gs. _____

Total del Recurso Financiero Gs. _____

Esta disponibilidad no representará costo alguno al Contratante por concepto de intereses o gastos financieros.

Firma del Representante Legal


Ing. Fatima Insfran
Unidad Ejecutora
(UEPBI/R 8638)

22 (revisado)

Formulario A – 8.1

Detalle de Recursos Financieros

Nombre del Oferente: _____

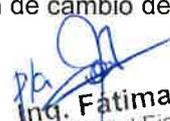
Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA _____

(A) CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA (INDIVIDUAL)									
Nombre de la Empresa	RUC de la empresa	Activo Corriente (a)	Pasivo Corriente (b)	Capital Operativo (c) = a - b			Tipo de Cambio o Utilizado (d)	Monto equivalente en Gs. (e) = c/d	
Sub total (A)									
(B) CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA (COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS)									
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación (a)	Activo Corriente (b)	Pasivo Corriente (c)	Capital Operativo (d) = b - c	Monto del Capital Operativo por el porcentaje de participación de la Empresa (e) = d * a	Tipo de Cambio o Utilizado (f)	Monto equivalente en Gs. (g) = e/f
Sub total (B)									
(C) Disponibilidad según Certificado Bancario						Monto de Línea de Crédito Aprobada	Tipo de Cambio o Utilizado	Monto equivalente en Gs.	
Entidad Bancaria y/o Financiera:									
Entidad Bancaria y/o Financiera:									
Sub Total (C)									
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS (Sub total A) + (Sub total B) + (Sub total C)									

Para demostrar el Detalle de Recursos Financieros se tendrá en cuenta cuanto sigue:

- 1- Para demostrar los porcentajes de participación deberán presentar el contrato de constitución del consorcio y/o documento similar en donde pueda ser verificado el porcentaje de participación.
- 2- Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.
- 3- Adjuntar Estados Financieros (Individuales y Consorciados) correspondientes al último Ejercicio Fiscal Cerrado (Año 2.022).
- 4- Adjuntar a este formulario la Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera y supervisada de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias.
- 5- Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha del cierre del ejercicio fiscal. En el caso que el BCP no cuente con el tipo de cambio del país de origen, el oferente deberá presentar en su oferta la tasa de cambio del Banco Central de su país de origen indicando además el link.


 Ing. Fatima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 8638)

26/05/2011

Formulario A – 9

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en guaraníes]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [guaraníes/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				


Ing. Fatima Insfran
Unidad Ejecutora
(UEP/IRF 8638)

25 (verificar)

Formulario B – 1
Presupuesto por ítems y general de la obra
(En Guaraníes)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1						
2						
3						
4						
5						
...						
N						
					PRECIO TOTAL (Numeral)	
					PRECIO TOTAL (Literal)	


Ing. Fatima Infran
Unidad Ejecutora
(UEFBIRF 8638)

24/05/2012

Formulario B – 2
Cronograma de Desembolsos

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo			
2	Primer Desembolso			
3	Segundo Desembolso			
...				
N	Último Desembolso			


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8633)

23 (veintidós)

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios.

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice(*)	Valor Base y fecha de base	Coefficiente de ponderación propuestos por el Licitante #
a)	Jornales		Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas.	<i>Completar por el licitante</i>
b)	Dólar equipo			
c)	Costo de vida (IPC)			
d)	Dólar			
e)	Gas Oil			
f)	Lubricantes			
g)	Cubiertas			
h)	Cemento Portland			
i)	Acero para refuerzo			
j)	Piedra triturada			
k)	Cemento asfáltico			
l)	Cal hidratada			
m)	Pintura para pavimento en frío			
n)	Lamina reflectante			
o)	Tachas reflectivas			
			Total	1,00

#: Los coeficientes propuestos se obtendrán de la estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta. (Deberá presentarse documentación de sustento de la ponderación de los mismos).

(*) De acuerdo al Boletín de Valores Base para la aplicación de las fórmulas paramétricas publicado en la página web del MOPC (www.mopc.gov.py).


 Ing. Fatima Insfran
 Unidad Ejecutora
 (UEPB/RF 0638)

Formulario C – 1**Personal Propuesto**

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.4 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

* Según se especifica en el punto 2.4 Personal.

pa
Ing. Fatima Insirán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

2) (vinculacion)

Formulario C – 2

Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de Posgrado / Año de expedición de título	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde [mes/año]	Hasta [mes/año]	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario y mi disponibilidad para prestar servicio en este contrato en caso de ser adjudicado.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____


Ing. Fátima Insfran
Unidad Ejecutora
(UEPBRF 6638)

Formulario C – 3**Equipos**

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en el punto 2.5. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo	
	<input type="radio"/> Propio <input type="radio"/> Alquilado	<input type="radio"/> Fabricado Especialmente <input type="radio"/> Arrendamiento financiero

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	


 Ing. Fatima Insfran
 Unidad Ejecutora
 (UEPBIRF 8638)

19/02/2024

Formulario C – 4 Propuesta Técnica

- *Cronograma de ejecución de la obra*


Ing. Fatima Insfran
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

18/01/2010

DOC-4

VOLUMEN 2
GRANEROS DEL SUR
PARTE 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE LAS OBRAS, PLANOS Y LISTA DE CANTIDADES

PARTE 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES, SOCIALES, SALUD
Y SEGURIDAD
(ETAS)


Ing. Fátima Insirán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

CONTRATO

Obra de Rehabilitación Ruta Graneros del Sur, lote 1: Rotonda Carmen del Paraná – La Paz y lote 2: Desvío UPISA – Cap. Miranda
Contrato SG Ministro N°

Conste por el presente Contrato, para *Obra de Rehabilitación Ruta Graneros del Sur, lote 1: Rotonda Carmen del Paraná – La Paz y lote 2: Desvío UPISA – Cap. Miranda*, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*, representado legalmente por su *Ministro*, señor(a), que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la *[indicar Razón Social de la Empresa constructora]*, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya *[en el caso que corresponda]*, inscrita en *[indicar lugar de inscripción, si corresponde]* con RUC N° *[indicar el RUC]*, representada por *[registrar el nombre completo y Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista]* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, Llamó a licitación Pública Nacional a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial, según el Convenio de Préstamo N° 8638-PY.

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a/el -la empresa/ consorcio *[indicar nombre]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de *OBRA DE REHABILITACION RUTA GRANEROS DEL SUR, lote x*, en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA. - DOCUMENTOS DE CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de la Oferta de fecha *[indicar la fecha]* emitida por el **CONTRATISTA**.
- Contrato
- Volumen 2. EETT y ETAS, Parte 1, 2
- Oferta presentada por el contratista
- Volumen 1. Documentos de Licitación

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 12 meses calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF 8638, expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Obras.

La vigencia del contrato será hasta la recepción definitiva de las obras, que será dada al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula Decima Sexta.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: *[registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en guaraníes]*.

Al Contratista se le pagara por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e

Ing. Fátima Insfrán
 Unidad Ejecutora
 (UEP BIRF 8638)

incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

El **CONTRATISTA** presentará a la **FISCALIZACION**, a los 5 días de cerrado el mes de ejecución, un certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, y con los precios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente a la **FISCALIZACION** el certificado de avance de obra hasta quince (15) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **SUPERVISOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

La **FISCALIZACION**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por la **FISCALIZACION** será remitido al **SUPERVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá a la **FISCALIZACION** si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto a la **FISCALIZACION**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente a la **FISCALIZACION** y este al **SUPERVISOR**

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al MOPC del expediente por Mesa de Entrada Única, previa aprobación del certificado por parte de la **FISCALIZACION**.

Si el Contratante efectúa un pago superando el plazo establecido anteriormente, se pagarán intereses al Contratista por dicho pago tardío. La tasa a ser aplicada para el cálculo del interés correspondiente es: Tasa de Interés promedio ponderado, activa nominal, para préstamo Comercial menor o igual a un año, percibida en los bancos en moneda local (M/L), determinada y publicada por el Banco Central del Paraguay en su sección "Promedio de Tasas Mensuales", para el mes anterior de la constitución de la obligación de pagar el interés.

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.


Pks Fatima Insirani
Unidad Ejecutora
(UEPBRF 8638)

15 (quinta)

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y se haya emitido la Recepción Provisoria de las obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y la FISCALIZACION de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos

SEPTIMA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado a la FISCALIZACION. Una vez aprobado y aceptada por la FISCALIZACION, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Los certificados de pago deberán estar en concordancia con el avance físico financiero real de las obras. En el caso que el avance físico financiero se encuentre fuera de los límites mínimos establecidos para el plan de avance físico financiero, el Contratante y la Fiscalización podrán disponer las siguientes medidas:

Si se comprueba que el avance físico financiero acumulado en cualquier momento del plazo presenta un retraso con una diferencia mayor al 5% respecto a los porcentajes mensuales acumulados establecidos en la "Planilla de Certificación Mensual", corregidos por el efecto de las lluvias y sus consecuencias, se aplicará al contratista en concepto multa mensual la cantidad de 0,05% del monto Contrato.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente: 0,2 % del monto del contrato por día de atraso.

Si el Contratista incurre en algún incumplimiento respecto a presentación o renovación de las garantías contractuales, el Contratante a través del Supervisor, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,01% (uno centésimos por ciento) del monto del contrato. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. En caso de reincidencia, el mismo podrá ser considerado causal suficiente de rescisión de contrato y ejecución de las garantías vigentes.

Si la FISCALIZACION establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al CONTRATANTE esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la rescisión del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décimo Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la Póliza de Seguro con la cláusula a Primer Requerimiento y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

Si las obras terminan total y satisfactoriamente en el plazo vigente, las multas aplicadas en concepto de retraso en el avance físico financiero de las obras, serán devueltas al contratista sin generar ningún tipo de intereses.

- AJUSTES

Se establecerá una fórmula de ajuste de precios para las obras. Para cada moneda en que deba pagarse el precio del contrato se definirá una fórmula de la siguiente forma:

$$F_m = A_m + B_m * K_m$$

donde:

F_m es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica "m";

A_m y B_m son coeficientes, que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato pagaderas en esa moneda específica "m", que adoptan los valores de A_m = 0,1 y B_m = 0,9;

K_m es el índice vigente 28 días antes al final del mes que se factura, en la moneda específica "m", que se calcula según la siguiente fórmula:


Angela Patricia Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

me (no dor u)

$$K_m = \sum c_{m,i} * C_{m,i} / C_{m,i,0}$$

con:

cm son los coeficientes de incidencia correspondientes a cada insumo pagaderos en la moneda "m":

Insumo	Rubro Obras
Jornales	
Dólar equipo	
Costo de vida (IPC)	
Dólar	
Gas Oil	
Lubricantes (turbo 15W40)	
Cubiertas (900x20 de 14telas)	
Cemento Pórtland (F32 comp)	
Acero para refuerzo	
Piedra triturada de cantera	
Cemento asfáltico	
Cal Hidratada	
Pintura para pavimento en frío	
Lámina reflectante	
Tachas reflectivas bidireccional	
Σ	100%

Los coeficientes de incidencia, expresados en porcentajes, son los presentados por el Contratista, el cual será verificado por la Fiscalización y aprobado por el MOPC.

La suma de los coeficientes debe ser igual a uno.

$C_{m,i}$ y $C_{m,i,0}$ son los índices de ajuste correspondientes a cada uno de los insumos, vigentes 28 días antes al final del mes que se factura y 28 días antes a la fecha de oferta, respectivamente.

Para la moneda local, los índices de ajuste de cada insumo y su fuente de información serán los suministrados en el Boletín de Valores Base para la aplicación de las fórmulas paramétricas publicado en la página web del MOPC (www.mopc.gov.py).

Los insumos mencionados en la tabla anterior serán obligatorios para ajustar la porción del precio pagadero en moneda local. Para los pagos en moneda extranjera, aplicarán solamente si el contratista no hubiera propuesto en el Apéndice de la Oferta otros insumos/índices diferentes.

OCTAVA.- FACTURACIÓN

El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el SUPERVISOR. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago del certificado.

NOVENA. - ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, a solicitud expresa de éste, un anticipo de hasta el 10% (diez por ciento) del monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATISTA aportará una garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. El CONTRATANTE podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontados en los certificados. A medida que el anticipo se vaya descontando podrá sustituirse la Garantía por otra que cubra el saldo restante.

DECIMA. - GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con una Póliza de Seguro con cláusula a Primer Requerimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y la vigencia será hasta Recepción Definitiva de las Obras.

El importe de la Póliza de Seguro será pagado en favor del CONTRATANTE, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

plca
Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

D/Arce

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la Póliza de Seguro de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La Póliza de Seguro será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **SUPERVISOR DE OBRA** a un profesional para representarle en su relacionamiento con la Contratista y la Fiscalización e interpretar los requisitos del contrato y los documentos que lo integran, entre otras funciones,

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA será realizada por una firma contratada por el Contratante, denominada en este Contrato la **FISCALIZACIÓN**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de supervisión, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.

- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Obras.*
- *Controlar que la ejecución se realice conforme a las Especificaciones Técnicas.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, la ejecución de éstas.*
- *Informe mensual de avance de Obras.*

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **REPRESENTANTE TECNICO/RESIDENTE DE OBRA** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRA.
- b) mantener a la SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
- c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **REPRESENTANTE TECNICO/ RESIDENTE DE OBRA**, el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **REPRESENTANTE TECNICO/ RESIDENTE DE OBRA** con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA TERCERA. - LIBRO DE OBRA

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Obras, con páginas numeradas y **tres copias**, que deberá ser abierto anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TECNICO/ RESIDENTE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar a la **SUPERVISION** y **FISCALIZACIÓN** actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma de la **SUPERVISION** y la **FISCALIZACIÓN** y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNICO/ RESIDENTE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro de Obras, deberá hacerla conocer a la **FISCALIZACIÓN DE OBRA** en el Libro de Obras, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar a la **FISCALIZACIÓN** mediante el Libro de Obras, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que la **FISCALIZACIÓN** se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales del Libro de Obras, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con la **FISCALIZACIÓN**.

pla  Ingeatima Ins...
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), la **FISCALIZACION** con la autorización expresa del **CONTRATANTE** a través de la **SUPERVISION**, durante el período de ejecución de la **OBRA**, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la **OBRA**, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

La **FISCALIZACION**, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán:

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por la Fiscalización directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por ciento (5 %) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la **OBRA** por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por la **FISCALIZACION**, serán puestas a conocimiento y consideración del **SUPERVISOR**.

Posteriormente estas órdenes de cambio deberán ser formalizadas a través de un convenio modificatorio.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la **OBRA** se aplicará sólo en caso extraordinario en que la **OBRA** deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la **OBRA** y un decremento o incremento que supere el porcentaje establecido en el punto B anterior para la emisión de Órdenes de Cambio o para formalizar ordenes de cambio realizados.

La **FISCALIZACION** deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la **OBRA**, esta situación deberá ser previamente concertada con el **CONTRATISTA**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la **OBRA** o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 20% del monto total del Contrato.

11/02/20

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por la **FISCALIZACION** a la **SUPERVISION**, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma al Ministro. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. La **FISCALIZACION** analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al **SUPERVISOR**, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

D. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) La **FISCALIZACION** ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) La **FISCALIZACION** ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) La **FISCALIZACION** sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) La **FISCALIZACION** imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) La **FISCALIZACION** demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de servicios, aprobación de certificados mensuales Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. La **SUPERVISION** decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, la FISCALIZACION la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si la FISCALIZACION no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. La FISCALIZACION supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con la FISCALIZACION.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

Inclencias climáticas habituales

Prórroga de los Plazos de Ejecución

En el caso del plazo de las obras, se considerarán inclencias no habituales, que habilitarán la concesión de prórrogas, las lluvias y sus consecuencias que no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes.

La prórroga en el plazo de las se concederá según la siguiente fórmula:

$$ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAA$$

ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente

AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAA: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior

Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días

El Contratista deberá solicitar la prórroga antes que venza el plazo originalmente establecido.

Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclencia previsible indicado más arriba.

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por la SUPERVISION y antes de finalizado el Plazo de Garantía de la Obra.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Obras solicitará a la FISCALIZACION señale día y hora para la Recepción Provisoria de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio de la FISCALIZACION DE LA OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al SUPERVISOR su intención de proceder a la recepción provisoria.

Recibida la carta de aceptación de la FISCALIZACION, el SUPERVISOR procederá a dicha Recepción Provisoria, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Si a juicio de la FISCALIZACION, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones

Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEP/IRF 8638)

g(men)

que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, la FISCALIZACION rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SÉXTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

La vigencia del contrato será hasta la Recepción Definitiva y se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras
- ha transcurrido hasta 180 días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos "conforme a obra" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados.

La FISCALIZACION señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del SUPERVISOR. Participarán en este acto el SUPERVISOR, y el CONTRATISTA; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía coercitiva, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA SEPTIMA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los 90 días siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el SUPERVISOR elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y la presente al SUPERVISOR.

El SUPERVISOR y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubiere.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubiere.
- Gastos de protocolización (si corresponde).

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.


Ing. Fatima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

8/00/07

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 15 días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- c) Por disolución o quiebra declarada del **CONTRATISTA**
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, por 30 días calendario, sin autorización escrita de la **FISCALIZACION**.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, o de instrucciones escritas de la **FISCALIZACION**.
- g) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.
- h) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA**, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del **CONTRATANTE** o emanadas de la **FISCALIZACION** con conocimiento del **CONTRATANTE**, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el **CONTRATANTE** a través del **SUPERVISOR**, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el **SUPERVISOR**, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el **SUPERVISOR** a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 10 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El **SUPERVISOR** a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Ing.  Insua
Unidad Ejecutora
(UEPBIR 6638)

2(1) de C)

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **SUPERVISOR**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Obras la FISCALIZACION.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con la FISCALIZACION y el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, la FISCALIZACION liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del SUPERVISOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el SUPERVISOR elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, la FISCALIZACION con la aprobación del SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá presentar las debidas justificaciones a la FISCALIZACION DE OBRA, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la FISCALIZACION, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Decima Cuarta.

Ing.  Fatima Insfranca
Unidad Ejecutora
(UEPBIR/ 8638)

6(541)

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procedimiento arbitral.

El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las siguientes normas de procedimiento: Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

La autoridad nominadora: Asociación Paraguaya de Carreteras.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS

Si la FISCALIZACION autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 20% del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del SUPERVISOR, con una anticipación de diez (10) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los veinte (20) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el SUPERVISOR llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, la FISCALIZACION podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de veinte (20) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar la FISCALIZACION o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes

Ing. Fátima Insfran
Unidad Ejecutora
(UEP/RF 8638)

slim

impartidas por la FISCALIZACION o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados. En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta a la FISCALIZACION, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

El CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, la FISCALIZACION podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de la FISCALIZACION. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA conforme a lo establecido en las ETAS. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción de la FISCALIZACION, del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.


Ing. Fatima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones técnicas, ambientales y sociales (ETAS) que incluye salud y seguridad en el trabajo y normas socioambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades socioambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas o retenciones. Notificará al contratante sobre el cumplimiento a través de informes Socioambientales mensuales, donde se desglosen las tareas realizadas en cada periodo, por cada programa establecido en las ETAS.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

Póliza Contra Todo Riesgo: el Contratista tomará un seguro sobre el 100% del monto del contrato, mediante una póliza de todo riesgo (all risk), este seguro estará en vigencia hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Esta garantía deberá contar además de la cobertura básica con cobertura para los siguientes riesgos: a) daños causados por fenómenos naturales; y b) remoción de escombros.

Póliza de Seguros Contra Daños a Terceros: el Contratista tomará un seguro de responsabilidad civil en zonas de obras, por los daños que sean causadas por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra con las siguientes coberturas:

- a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs. 100.000.000;
- b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs. 500.000.000; y
- c) Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000.

Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo: el Contratista tomará un seguro de accidentes personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, que cubrirá los siguientes riesgos:

- a) Lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs. 100.000.000;
- b) Gastos médicos por persona: Gs. 20.000.000;
- c) Gastos de sepelio por persona: Gs. 10.500.000.

El Contratista deberá entregar a la FISCALIZACION de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 15 (quince) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, se procederá a aplicar las sanciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del CONTRATANTE.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

VIGÉSIMA QUINTA. - INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal de La FISCALIZACION, al SUPERVISOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

VIGÉSIMA SEXTA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El contratista manifiesta expresamente conocer y aceptar la aplicación de las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que se agregan como Anexo a este Contrato (Doc-8), reconociendo los derechos del Banco


Ing. Fátima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

3(1ms)

de sanción y auditoría, tal como se las define en dichas normas. Asimismo, se compromete a hacer cumplir sus disposiciones a sus proveedores, subcontratistas, agentes (hayan sido declarados o no), y personal.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Mesa de Entrada Única del MOPC
Calle Oliva 411 esquina Alberdi,
Código Postal N° 1221, Asunción – Paraguay,
Teléfono-Fax: (595) (21) 448 890; 448 892.
Correo Electrónico uoc@mopc.gov.py

CONTRATISTA:

Dirección:
Tel:
Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en [*indicar cantidad*], ejemplares; [*indicar nombre y cargo del firmante*], en representación legal del CONTRATANTE, y [*indicar nombre del apoderado legal*], en representación legal del CONTRATISTA.

Lugar y fecha,

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

p/a

Ing. Fatima Ins. Sa
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

Handwritten signature

Anexo del Contrato

DOC – 6 Fraude y Corrupción

Para procesos financiados por el Banco Mundial

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos². Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) *define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:*

- i. *“práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona³;*
- ii. *“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁴;*
- iii. *“práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁵ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;*
- iv. *“práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona⁶, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.*
- v. *“práctica de obstrucción” significa*

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación,

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

(b) *rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;*

² En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

³ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁴ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁵ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁶ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Handwritten signature
Ing. Fatima Insfrán
Unidad Ejecutora
(UEP/IRF 8638)

16)

- (c) *anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y*
- (d) *sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^{7a}, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un periodo determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^{8b} subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.*
- (e) *Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.*

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

^{7a} Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^{8b} Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.


Ing. Fatima Insfran
Unidad Ejecutora
(UEPBIF 8638)